

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allega poder conferido a la abogada Angela María Castaño Varón, por parte del heredero del causante señor Homero Bedoya Ruiz. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Agosto 9 de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Agosto nueve (9) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Auto Reconoce Personería y Fija Fecha Audiencia.
Auto No.	613
Proceso:	Liquidatario Secesión
Demandante:	Homero Bedoya Ruiz
Causante:	Manuel Ángel Bedoya
Radicación:	2018-00133-00

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo al informe de secretaría, y como quiera que el poder allegado por el heredero del causante señor Homero Bedoya Ruiz, cumple los requisitos previstos en el artículo 75 del C.G. del P; el despacho **RECONOCE** personería para actuar a la abogada Angela María Castaño Varón, titular de la cédula de ciudadanía número 34.065.527 y T.P. 370-934 del C.S. de la J, para que ejerza como mandataria judicial del interesado; toda vez que mediante auto 578 del 26 de Julio del 2022, este despacho judicial acepto la renuncia del poder presentado por el abogado Julio Cesar García Ospina, conferido por el señor, Homero Bedoya Ruiz.

De otra parte y como quiera se ha constituido nuevo apoderado por la parte solicitante, se procede a señalar fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, el día martes **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA**, que será realizada a través del mecanismo de audiencia virtual por el aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUACIÓN AUTO 613 FECHADO EL 09/08/2022